

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de abril de 2021.

**JHONIER ROJAS  
SANCHEZ  
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	698
Actuación :	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Hernando Rojas Guzmán
Demandado:	Olga Rosario López Benavides
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00060-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda presentada por el señor HERNANDO ROJAS GUZMÁN, en contra de la señora OLGA ROSARIO LÓPEZ BENAVIDES, presenta las siguientes falencias que incide en su admisión:

1. El poder allegado en diferentes partes se encuentra borroso lo que lo hace ilegible, por ello se abstendrá el despacho de reconocer personería.
2. No se indica cual fue el último domicilio conyugal de las partes.
3. Se debe aclarar la vecindad o lugar de residencia de los testigos.
4. No se allega las evidencias correspondientes -constancia o certificación- de cómo se obtuvo el canal digital de la demandada señora OLGA ROSARIO LOPEZ BENAVIDEZ. – Art. 08 inc.-1 Dcto 806/2020-.
5. NO se allego la constancia de envío de la demanda a la señora LOPEZ BENAVIDEZ. -Art. 6 inc. 3 Dcto 806/2020-

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

**TERCERO:** Se abstiene el despacho de reconocer personería a la abogada MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, por lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,



**OLGA LUCIA GONZALEZ**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy \_\_\_\_\_

En el estado No. \_\_\_\_\_

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario